













Fundación Carlos B. Maldonado y Esposa, Fundación Educativa y Cultural Don José S. Healy, Fundación Esposos Rodríguez, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Sonora Norte, Instituto Tecnológico de Sonora, Universidad del Valle de México Campus Hermosillo, Universidad de Sonora y la Universidad Tecnológica de Hermosillo; extienden la presente:

CONVOCATORIA AL PREMIO SONORA A LA FILANTROPÍA ONCEAVA EDICIÓN

OBJETIVOS DEL PREMIO:

Promover el compromiso social y el trabajo solidario a través de programas de acción comunitaria orientados hacia la superación de la comunidad y el servicio a los demás,

Reconocer y difundir las experiencias de las instituciones, empresas y personas que las realizan,

Propiciar la reflexión sobre problemas sociales específicos,

Fomentar la cultura altruista en beneficio de la sociedad sonorense.

<u>Concientizar</u> de la importancia de la profesionalización del trabajo filantrópico.

El Premio se otorgará en las siguientes TRES CATEGORIAS:

PERSONAS: Podrán ser postuladas aquellas personas con vocación de servicio que hayan impulsado y participado en acciones concretas dirigidas a la superación social y hayan realizado acciones ejemplares, heroicas, innovadoras y creativas, en beneficio de la comunidad en el Estado de Sonora.

EMPRESAS: Podrán ser postuladas empresas del sector privado que contribuyan al mejoramiento de su comunidad y que promuevan valores de solidaridad, responsabilidad y compromiso social que impacte en el desarrollo comunitario del Estado de Sonora.

INSTITUCIONES: Podrán ser postuladas Organizaciones de la Sociedad Civil que sean congruentes con la necesidad social que atienden, que se preocupen por su profesionalización y que hayan logrado un impacto positivo en la comunidad del Estado de Sonora.

De acuerdo a las siguientes **BASES**:

- Cualquier persona o empresa podrá nominar a uno o a varios candidatos en las categorías establecidas.
- II. Las nominaciones deberán enviarse de manera digital al correo electrónico info@psf.org.mx exclusivamente durante el periodo de tiempo en que la convocatoria esté vigente.
- III. Posterior al recibimiento de las nominaciones se evaluará la información presentada a través de un equipo evaluador multidisciplinario especialista en filantropía, desarrollo social y económico.
- IV. La presente Convocatoria tiene vigencia del 15 de junio al 31 de agosto de 2016 hasta las 17:00 horas, después de esa hora y fecha no se aceptarán nominaciones.
- V. El Jurado establecido para el Premio evaluará las nominaciones recibidas y elegirá a los acreedores, basándose en la información enviada y en la información recabada por el equipo evaluador. Las decisiones del Jurado serán definitivas e inapelables.
- VI.-El dictamen del Jurado se dará a conocer con oportunidad, previo al día de la ceremonia de premiación, además los resultados se difundirán en los principales medios de comunicación de la























entidad; también podrán consultarse en las oficinas del Comité Organizador y en el sitio en Internet www.psf.org.mx

- VII.- El Comité Organizador del Premio SONORA a la Filantropía se reserva el derecho de descalificar toda nominación que no cumpla con los requisitos establecidos o si se comprueba falsedad en cualquiera de los datos proporcionados.
- VIII.- Las nominaciones y los materiales que las acompañen serán propiedad del Comité Organizador del Premio SONORA a la Filantropía. En el caso de que la institución o la persona que nomina deseen que algún material le sea devuelto, deberá solicitarlo por escrito al momento de presentar la nominación.
- IX.- El Premio podrá declararse desierto por fallo explícito del Jurado.
- X.- La ceremonia para la entrega de reconocimientos se realizará en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a más tardar 90 días posteriores al cierre de la presente Convocatoria.
- XI.- Cualquier aspecto no contemplado en la presente Convocatoria será competencia del Comité Organizador y su resolución se comunicará por los diferentes medios de comunicación.

REQUISITOS PARA LAS NOMINACIONES:

1.- PREMIO A LA PERSONA

Las personas nominadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Descargar y llenar el formato de nominación categoría persona de la página www.psf.org.mx.
- Ejercer o haber ejercido su labor social en el Estado de Sonora, desde un ámbito privado.
- Acreditar una trayectoria al menos de cinco años en la labor de beneficio social.
- No haber ocupado ningún cargo público cuando menos tres años previos al cierre de la presente convocatoria.
- Ser reconocidos por sus valores y su sentido de honorabilidad.
- Encabezar proyectos de desarrollo social con impacto en el estado de Sonora.

2.- PREMIO A LA EMPRESA

Las empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Descargar y llenar el formato de nominación categoría empresa de la página www.psf.org.mx.
- Ser empresa privada de los sectores productivos o de servicios que en su organización y operación tengan institucionalizados programas y proyectos en beneficio de la comunidad.
- Se excluyen empresas oficiales y las empresas, fundaciones o asociaciones civiles cuya labor sea esencialmente filantrópica y/o altruista.
- Desarrollar su labor de servicio social en el Estado de Sonora, en apoyo a obras o
 instituciones privadas no lucrativas que operen en la entidad, a micro-regiones de la
 misma, en beneficio de sectores, grupos marginales, desprotegidos o participando en el
 desarrollo social de la comunidad.
- Acreditar una trayectoria al menos de cinco años en la labor de beneficio social en el Estado de Sonora.

3.- PREMIO A LA INSTITUCION

Las instituciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 Descargar y llenar el formato de nominación categoría institución de la página www.psf.org.mx.





















- Ser Instituciones constituidas legalmente sin fines de lucro.
- Ser donatarias autorizadas.
- Desarrollar su labor de servicio social en el Estado de Sonora, en apoyo a obras o
 instituciones privadas no lucrativas que operen en la entidad, a micro-regiones de la
 misma, en beneficio de sectores o grupos marginales o desprotegidos o participando en el
 desarrollo social de la comunidad.
- Cumplir con las regulaciones laborales, fiscales, ambientales y aspectos éticos.
- Acreditar una trayectoria de al menos cinco años en la labor de beneficio social.

RESTRICCIONES DE PARTICIPACION.

- a) Empresa, institución o persona que ya haya recibido este premio anteriormente.
- b) Personas e instituciones que realicen una actividad religiosa o partidista, que posean, hayan poseído o aspiren a un puesto de elección popular.
- c) Nominaciones post mortem.
- d) Instituciones que forman parte del comité organizador y empresas patrocinadoras de este premio.

JURADO. El Jurado estará integrado por un representante de cada una de las instituciones que forman el Comité Organizador del Premio SONORA a la Filantropía.

PREMIOS.

Cada categoría se reconocerá como se indica a continuación:

PERSONAS: Al ganador de esta categoría se le otorgará un Reconocimiento, una escultura alusiva al premio, y la difusión general de sus obras.

EMPRESAS: Al ganador de esta categoría se le otorgará un Reconocimiento, una escultura alusiva al premio, y la difusión general de sus obras.

INSTITUCIONES: Al ganador de esta categoría se le entregará un Reconocimiento, una escultura alusiva al premio, la difusión general de sus obras, y la cantidad de \$125,000 (Ciento veinticinco mil pesos).

RECEPCION DE LAS NOMINACIONES: Todas las nominaciones deberán ser enviadas de manera digital al correo electrónico info@psf.org.mx

NOTA: Se harán llamadas telefónicas para concertar citas y visitas de validación de todas las nominaciones que cumplan los requisitos.

http://www.psf.org.mx

Teléfono 01 800 841 61 14





